ACEPTACION DE OFERTA OBRA

Número de Contrato	**001- 176 - 2025**	**Fecha de contrato**	**20 NOV 2025**
Proceso de Selección No.	**MÍNIMA CUANTÍA No. MC 002-208-2025**		
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	**899999162**		
Contratista	**INDUSTRIALES INTELECTUALES RICOB S.A.S** **SEBASTIAN CAMILO RICO BOHORQUEZ** **C.C. No. 1.010.229.028** **Representante legal**		
Teléfono	**3505374957 - 3114813413**		
Correo	ricobingenieria@gmail.com		
NIT	**901.334.595-2**		
Objeto contractual	**"MANTENIMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**		
Valor	**SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($63.845.561,92) M/CTE.**, incluido AIU e IVA.		
Plazo de ejecución	El plazo para la ejecución de las obras de mantenimiento será máximo al diecisiete (17) de diciembre de 2025.		
Prorroga	**N/A**		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.44025 DEL 12 de septiembre 2025, Dependencia NMOD DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL,** A-05-01-02-005-004- SERVICIOS DE CONSTRUCCION **POR VALOR DE $90.477.850,00 EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
NMOD DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	**$90.477.850,00**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** El plazo para la ejecución de las obras de mantenimiento será máximo al diecisiete (17) de diciembre de 2025.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Departamento del Atlántico, Municipio de Juan De Acosta, Centro Vacacional Santa Verónica De La Agencia Logística De Las Fuerzas Militares

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($63.845.561,92) M/CTE., incluido AIU e IVA.**

CUADRO DE PRECIOS

CUADRO ECONOMICO INDUSTRIALES INTELECTUALES RICOB S.A.S					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALORES OFERTADOS**	
				Vr. UNITARIO OFERTADO	**Vr. TOTAL, OFERTADO**
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado tipo split 18000 BTU, Incluye todos los elementos para puesta en marcha.	UND	6	$ 2.300.000,00	$ 13.800.000,00
	Cubierta				
2	Suministro e Instalación del manto foil para la Impermeabilización de Terraza, incluye limpieza y adecuación de la superficie para su correcta instalación (incluye imprimante y/o sellante y demas elementos para su correcta instalación)	M2	63	$ 47.600,00	$ 2.998.800,00
3	Desmonte teja Cubierta (incluye retiro de escombros)	M2	370	$ 5.000,00	$ 1.850.000,00
4	Suministro e instalaciónn teja termoacustica UPVC de cresta alta, espesor 2,5mm, incluye estructura de soporte, caballetes y demás accesorios de fijación para su correcta instalación.	M2	390	$ 77.500,00	$ 30.225.000,00
5	Demolición cielo raso panel + estructura, incluye retiro de escombros	M2	20	$ 10.000,00	$ 200.000,00
6	Suministro e instalación cielo raso drywall, incluye perfileria metalica y demás elementos para su correcta instalación	M2	20	$ 72.500,00	$ 1.450.000,00
		SUBTOTAL			**$ 50.523.800,00**
		ADMINISTRACION		20,00%	$ 10.104.760,00
		IMPREVISTOS		2,00%	$ 1.010.476,00
		UTILIDAD		3,67%	$ 1.854.223,46
		IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%	$ 352.302,46
		TOTAL			**$ 63.845.561,92**

Con el siguiente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
NMOD DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	**$63.845.561,92**

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS
NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55- informante de beneficiario finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor total correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, mediante un (01) único pago. Este pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de emisión del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados. Lo anterior, una vez se hayan cumplido los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, previa disponibilidad de PAC y previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

6.1 **Acta de recibo a satisfacción** en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la obra.

6.2 **Factura Electrónica**: De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.3 **Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral** (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) **y aportes parafiscales** (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 **Certificación o constancia de cumplimiento** de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura

6.5 **Certificación de paz y salvo** suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las **obligaciones laborales** con el personal utilizado

6.6 Relación de Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las mismas.

6.7 **Informe de Supervisión** (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

El contratista deberá entregar copia de la **certificación Bancaria** no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **INDUSTRIAS INTELECTUALES RICOB SAS**
- NIT 9013345952
- Entidad Financiera Caja Social
- Número de Cuenta 21004033489
- Tipo de Cuenta CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar

pleno cumplimiento al *"Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.*

NOTA 7: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. SUFICIENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más

7.3. SUFICIENCIA CALIDAD DEL BIEN: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más

7.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

7.5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 002-208-2025 y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
2. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
4. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

5. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
6. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de dos (2) días, el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
8. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
11. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones señaladas en el Título de Experiencia Requerida, el contratista deberá cumplir las siguientes:

1. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las actividades descritas en el documento de "Especificaciones técnicas", como los ensayos (Cuando aplique) de resistencia a compresión simple a los 28 días de acuerdo a la norma INVIAS 2022.
2. El CONTRATISTA debe garantizar que los materiales, deben ser nuevos y sellados de fábrica y originales y por ninguna circunstancia remanufacturados.
3. Entregar los materiales en la calidad y características de conformidad con las fichas técnicas de cada uno de los elementos, de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al requerimiento.
4. Atender a los requerimientos que sobre la cantidad y la calidad de los materiales que efectué el supervisor del contrato por defectos de fábrica y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.
5. El CONTRATISTA debe ofrecer elementos de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.
6. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados.
7. Una vez los materiales y/u obras sean entregados por parte del CONTRATISTA en el sitio establecido, el delegado o supervisor, verificará los mismos frente a los requisitos de la ficha técnica del producto, normas aplicables y certificados de calidad, en el caso de no cumplir con el requerimiento, el CONTRATISTA tendrá tres (3) días calendario para realizar la reposición de los elementos de iguales o superiores características a las descritas.
8. Se definirá bien defectuoso cuando se presenten las siguientes condiciones:
   - ✓ Una vez verificado el producto se evidencie que físicamente existen diferencias con la ficha técnica de producto o que no cumple con las especificaciones técnicas de las normas relacionadas.
   - ✓ Los envases, empaques y/o embalajes presenten daños mecánicos, corroídos, magullados deteriorados, entreabiertos, sucios, abollados, etc.
   - ✓ Cuando el empaque, envase, embalaje presentación o rotulado del producto no cumpla con lo establecido dentro de la ficha técnica de producto y normativa aplicable.

- ✓ Cuando se evidencie que el producto presente daños mecánicos, rupturas, dimensiones diferentes a las establecidas en las fichas técnicas del producto.

9. Disponer de personal suficiente, idóneo para la distribución y entrega de los materiales e insumos.
10. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y móvil) para recibir las órdenes de pedido y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
11. De conformidad a lo expuesto en el artículo 17 de la decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la ALFM, que regula la conducta del personal extremo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta manera los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas, el cual se encuentra publicado en la página de la ALFM, Link de contratación.
12. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
13. La programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.
14. La AGENCIA LOGÍSTICA, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

Adicional a las obligaciones anteriores descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contratista de obra deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

- Cumplir en el tiempo estimado, las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
- Realizar el mantenimiento planteado y requerido el cual se verificará en la reunión de pre construcción o de inicio de obra.
- Entregar en medio físico y magnético el PROGRAMA DE OBRA en Project, Excel o cualquier otro software que permita evidenciar el control y avance semanal; este debe ser presentado en la reunión de pre construcción o de inicio de obra, y deberá considerar el estricto cumplimiento del plazo de ejecución establecido en el proceso de selección.
- Hacer entrega del Plan de acceso de Personal al sitio de ejecución de la obra; para esta tarea se debe tomar contacto con la regional encargada del diligenciamiento de los permisos pertinentes, para establecer las condiciones específicas de seguridad, con los datos necesarios para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo; este Plan de Ingreso Personal, deber ser entregado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio de obra para su estudio y verificación por parte de la supervisión. El personal debe estar afiliado a Seguridad Social.
- Cumplir con toda la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo, y plan de manejo ambiental.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato, mediante la presentación de los Certificados de Calidad de los Materiales y resultados de laboratorio (cuando aplique). Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la supervisión antes de

su pedido e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad.

- Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de obra de las cuales se enviará al Supervisor de la ALFM, una copia en archivo editable; con el fin de poder verificar cantidades.
- Usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la ejecución se puedan presentar problemas de orden público.
- Dar cabal cumplimiento en la construcción y/o mantenimiento de las obras de acuerdo a lo especificado en la norma NSR10, referente a las construcciones sismo resistente. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá informar a la Supervisión Técnica, y hacer los ajustes respectivos, presentados con anticipación a la ALFM.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. Si el contratista de obra requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró presentando la documentación completa y la justificación con anterioridad de tres (3) días calendario. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previo visto bueno del Supervisor Técnico.
- Cumplir con los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional de acuerdo con lo presentado en la propuesta correspondiente, lo cual será objeto de verificación especial por parte de la supervisión, quien informará al Supervisor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cualquier novedad presentada.
- Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del proyecto, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario el trabajo los fines de semana y horarios extendidos en coordinación con Director Regional, el supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.
- Garantizar que en la ejecución de la obra se dé correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:

  - ✓ Elementos de seguridad industrial para TODO el personal que interviene en cada una de las actividades, como; Manipulación de equipos, herramientas, combustible y demás actividades que se realicen en la ejecución de la obra, incluidos los de bioseguridad, para cualquier tipo de riesgo biológico.
  - ✓ Los elementos de seguridad industrial utilizados, deben cumplir con las Normas vigentes.
  - ✓ Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por carnet, escarapela o por uniformes.
  - ✓ Contar con avisos, señalización, medios de iluminación, que indiquen los riesgos y peligro, en el lugar del desarrollo de la obra, al igual que a sus alrededores.

- Implementar y cumplir con los Planes de aplicación de protocolos sanitarios para las obras; que planteen estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la trasmisión de cualquier virus, desde el inicio y desarrollo de las obras, en cumplimiento de la protección de la salud y seguridad del personal operario y administrativo del proyecto y en referencia las directrices establecidas por el CAMACOL, Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo y la normatividad vigente.
- Garantizar los frentes de trabajo mínimo necesarios, que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado; en cumplimiento a la programación.

- Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.
- Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten las memorias, especificaciones técnicas, programación, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por parte de la Entidad de manera escrita en un plazo no mayor de (2) días hábiles, tiempo durante el cual el Contratista de obra no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista de obra asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.
- Realizar por su cuenta y riesgo el control de calidad de la obra mediante la ejecución de ensayos de laboratorio (Cuando aplique) a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y hacer entrega de esta información junto con los certificados de calibración de los equipos utilizados en cada uno de los ensayos al Supervisor Técnico. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el Supervisor Técnico; para la ejecución de ensayos de control y aprobación de materiales.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal contratado con la ALFM, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.
- Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la supervisión.
- El Contratista de obra será responsable de cualquier accidente que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista de obra. El Supervisor Técnico, puede ordenar en cualquier momento, que se suspenda una actividad de la obra o la obra en general; si evidencia que por parte del Contratista de obra existe incumplimiento sistemático de requisitos generales de seguridad o de instrucciones al respecto, sin que el Contratista de obra tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- RESPECTO A LOS PROFESIONALES

El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente en el sitio de la obra de acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos, so pena, de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en la ley. Igualmente, los profesionales al ser requeridos por la ALFM deberán atender dicho requerimiento.

Cuando se requiera la vinculación o cambio de alguno de los profesionales esta debe realizarse siguiendo el procedimiento mencionado en el presente numeral.

La agencia se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato.

Si el contratista requiere cambio de los profesionales debe presentar al supervisor las hojas de vida junto con la experiencia de los profesionales propuestos para la respectiva revisión y aprobación, en caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contara con dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación

de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la agencia Logística lo considere necesario.

- RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

El oferente que resulte favorecido debe presentar dentro de los DIEZ (10) días calendario posterior a la aprobación de las pólizas por parte de la Agencia Logística, la siguiente documentación en medio Magnético y Físico de:

✓ ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS

Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la ALFM, el oferente favorecido debe presentar a la supervisión del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo certificado en caso que se requiera, herramienta, transporte, imprevisto y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobre costo para la entidad contratante.

✓ ANÁLISIS DEL AIU

Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la agencia Logística, y previo al inicio de la obra el oferente favorecido debe presentar a la supervisión el análisis del A.I.U., los gastos de administración ejecución de imprevistos (presentar soportes en cada corte de obra) y utilidades. En el cual debe tener en cuenta como mínimo:

- Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- Recurso motriz equipo
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad
- Gestión en la seguridad industrial
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en papelería
- Gastos en registro fotográfico, videos
- Informes
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Pago de aportes para fiscales, salud.

La supervisión debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la agencia Logística, de acuerdo a los establecido en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS**

  ✓ INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez aprobadas las garantías y cumplidos a satisfacción los procedimientos del manual de interventoría y supervisión de la ALFM, y teniendo como máximo diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte de la ALFM, el contratista deberá suscribir el acta de inicio.

  ✓ SUPERVISIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

  ✓ MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA ALFM

Con el fin de que la Agencia Logística cuente con los elementos que permitan una mejor y eficiente gestión, se ha elaborado del Manual de Interventoría y Supervisión Técnica de Obras de Infraestructura, para que sirva de instrumento de trabajo a quien ejerza la actividad de supervisión, así como a los contratistas que desarrollen obras para la Agencia Logística.

El manual de interventoría y supervisión hace parte integral de los contratos de obra y contiene el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutar durante el desarrollo del contrato

- ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA

  ✓ PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El contratista y la supervisión deben dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM, donde se destacan los siguientes:

  ✓ INICIO DE OBRA

El acta de inicio de obra debe suscribirse dentro de los diez (10) días calendarios posterior a la aprobación de la garantía única, en este lapso, el contratista debe coordinar y presentar la documentación inherente para que la unidad militar efectué los estudios de seguridad del personal que va a emplear durante la ejecución del contrato. Adicionalmente para el inicio de la obra, la supervisión debe dar visto bueno a la documentación entregada por el constructor y aprobada por la SUPERVISIÓN establecida en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

  ✓ BALANCE DE OBRA

El constructor y la supervisión mantendrán un control de actividades y cantidades en el desarrollo del contrato teniendo como referencia el presupuesto, los diseños y especificaciones técnicas iniciales. Para el seguimiento y control de este procedimiento se debe presentar actualizado por parte del contratista el formato de BALANCE DE OBRA mensualmente, como requisito para el pago de los cortes parciales, exceptuando los casos en que las cantidades de obra a pagar en el corte de obra, no superen las consignadas en el anexo técnico del contrato respectivo.

El anterior procedimiento se debe ejecutar durante la totalidad del desarrollo de la obra, con el fin de mantener el control presupuestal y el alcance inicial y final de la obra.

- ✓ MEMORIAS CORTE DE OBRA

Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento CORTE PARCIAL-FINAL DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

- ✓ CORTE PARCIAL-FINAL DE OBRA

Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento CORTE PARCIAL-FINAL DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

- ✓ ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

- ✓ INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATISTA

Cuando la supervisión encuentre que durante la ejecución del contrato haya un posible incumplimiento por parte del constructor a cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, al contrato de obra o las establecidas en el manual de 'Interventoría y supervisión de la ALFM, el supervisor debe reunir las evidencias que tiene de la contravención: fotografías, registro, requisiciones hechas por la supervisión etc. Y realizar lo estipulado en el procedimiento INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRTISTA, entregando la documentación en medio físico a la Subdirección de Contratación de la ALFM, hará que se tomen las acciones contractuales a que haya lugar.

- ✓ SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA

Cuando se requiera hacer una adición de recursos al contrato original y/o una prórroga al plazo de ejecución de la obra se debe realizar por parte del contratista y la supervisión lo estipulado en el procedimiento SOLICITUD DE ADICION Y/O PRORROGA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

- ✓ LIQUIDACIÓN

Realizadas las actas de entrega a satisfacción del contrato de obra o del formato de inventario sin cumplimiento del objeto contractual si así fuera el caso, y una vez efectuados los pagos correspondientes y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el ACTA DE LIQUIDACION de acuerdo a lo establecido en el manual de procesos y procedimientos de la ALFM, de lo contrario se procederá con lo manifestado en el estatuto contractual.

- ✓ CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio (cuando aplique) necesarios que aseguren la calidad de la obra y entregara a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si

se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonera de responsabilidad a contratista por la calidad de la misma.

La ALFM podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La ALFM podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, reemplazarlos o reconstruir, la parte rechazada de la obra, en cualquier momento de la obra inclusive en la etapa de recibo de la obra o en la liquidación del contrato, todo a cargo del contratista.

- ✓ EQUIPO DISPONIBLE

El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características, rendimiento y la magnitud del trabajo por ejecutar. La agencia Logística de las Fuerzas Militares directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de obra de aquellos equipos, maquinaria y herramienta que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

El contratista de obra está obligado a realizar la entrega a la supervisión de obra, los respectivos certificados de calidad de los elementos, materiales y equipos suministrados a la obra, en cualquier momento de la obra y cuantas veces sea solicitado.

El contratista tiene la obligación de suministrar en el momento indicado en el cronograma aprobado por la supervisión, todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, Sopena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- ✓ LIMPIEZA GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una limpieza total de las áreas de trabajo según la directrices y observaciones que realice la supervisión de la obra.

Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, tubería, cemento, etc. Que hayan quedado en interiores y exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y dando cumplimiento a las disposiciones contempladas para el manejo de residuos de construcción en el plan de manejo ambiental aprobado por la supervisión. Por consiguiente, el visto bueno del supervisor en el cumplimiento de este requerimiento es indispensable.

• Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

• Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

• Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

• Firmar el corte de obra final, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** nombrado mediante auto de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENAL PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Ordenador del gasto

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Jordan Andres Guzman Majin
TASD Grupo Precontractual SGC

Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Téllez
Estructurador del proceso

Reviso: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M
Coordinadora Grupo Precontractual SGC

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 18000 BTU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA PUESTA EN MARCHA.	UND	6
	CUBIERTA		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DEL MANTO FOIL PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA, INCLUYE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN (INCLUYE IMPRIMANTE Y/O SELLANTE Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	63
3	DESMONTE TEJA CUBIERTA (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	M2	370
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓNN TEJA TERMOACUSTICA UPVC DE CRESTA ALTA, ESPESOR 2,5MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABALLETES Y DEMÁS ACCESORIOS DE FIJACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	390
5	DEMOLICIÓN CIELO RASO PANEL + ESTRUCTURA, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	20
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO DRYWALL, INCLUYE PERFILERIA METALICA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	20

NOTA: Las actividades anteriores comprenden el DESMONTE, DEMOLICIÓN, RETIRO, TRANSPORTE, ASÍ COMO EL ASEO GENERAL Y DISPOSICIÓN FINAL, de los residuos de las actividades, que debe cumplir con la reglamentación ambiental para Residuos de Construcción y Demolición-RCD, con la certificación del botadero. Comprende los equipos, materiales, personal idóneo, con curso de manejo en alturas, elementos de protección personal, trasiego-carretilleo, transporte y disposición final a botadero certificado.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

Se adjuntan las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contractuales como anexo al presente informe técnico para contratación adicionalmente el oferente deber cumplir con los siguientes requerimientos.

Se deberá dar estricto cumplimiento a la norma NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 2050 y la demás normatividad vigente en el territorio nacional.

Certificación de garantía: El oferente debe presentar certificación donde ofrece una garantía para los servicios prestados y la calidad de los suministros empleados en los mismos, por un término de seis (6) meses, contados a partir de cada servicio prestado.

Certificación para trabajo en alturas: El oferente debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades de mantenimiento. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

Por lo que, el oferente para ejecutar la labor deberá cumplir con la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, con el pago de seguridad social ARL nivel de riesgo 5, deberá presentar al momento de realizar la labor que contiene:

1. Trabajo seguro en alturas
2. Certificado de trabajo seguro en alturas nivel avanzado 40 horas para todas las personas que intervendrán la labor
3. Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas vigente 80 horas
4. Formato diligenciado para el día de labor de análisis de trabajo seguro en alturas, suministrado por la empresa contratista

La supervisión del proyecto se deberá realizar verificando el cumplimiento mínimo de las siguientes Normas Técnicas:

NORMA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
NSR 10	Norma de sismo resistencia 2010
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
RETILAP	Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
NTC 2050	Código eléctrico Colombiano
INVIAS 2022	Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022, pavimento de concreto hidráulico, artículo 500-22.

Ordenador del gasto

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Jordan Andres Guzman Majin
TASD Grupo Precontractual SGC

Reviso: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M
Coordinadora Grupo Precontractual SGC

Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Téllez
Estructurador del proceso

ANEXO No. 2
Matriz de Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	Alto	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	Bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	1	5	6	Alto	Entidad	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.	2	2	4	Bajo	SI	Comités estructuradores (técnico y financiero)	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	Con la aprobación del estudio previo	Estudio de mercado	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	2	2	4	Bajo	Entidad	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	1	1	2	Bajo	NO	Comités estructuradores (técnico, económico financiero y jurídico	En el inicio de la estructuración del proceso	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora	Durante la etapa de planeación

4	
Específico	
Externo	
Planeación	
Económico	
Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar	
Posible suspensión en el proceso del contrato	
3	
5	
8	
Alto	
Posibles oferentes o Contratistas	
Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros sobre las consecuencias que conllevan la conducta, a fin de evitar de manera preventiva su materialización	
3	
4	
7	
Alto	
SI	
Posibles oferentes o Contratistas	
En la planeación del proceso	
Fecha de Publicación del proceso de contratación	
Al término de la adjudicación	
Seguimiento en la planeación del contrato	
5	
General	
Interno	
Selección	
Operacional	
Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	
Declaratoria desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	
1	
5	
6	
Alto	
Entidad/ contratista	
Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	
1	
2	
3	
Bajo	
NO	
Comités estructuradores y evaluadores	
Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	
Término de adjudicación	
Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	
Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación	

6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Posible incumplimiento del objeto contractual por desequilibrio económico	4	5	9	Extremo	Oferente	Solicitar explicación de la oferta en los términos de la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente	2	2	4	Bajo	Si	Comité Económico Evaluador	Etapa de evaluación del proceso	Adjudicación del contrato	Cumplimiento de los términos contractuales	Durante la evaluación del proceso
7	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato / No se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	5	6	Alto	Proponente	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso.	2	3	5	Medio	SI	Contratación	Desde el momento de la adjudicación	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

8	
General	
Interno	
Ejecución	
Regulatorio Y Económico	
Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	
Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	
2	
4	
6	
Alto	
Entidad Contratante / Contratista	
Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios y encontrar alternativas para la ejecución del objeto contractual propendiendo por la conservación del equilibrio económico	
1	
1	
2	
Bajo	
SI	
Entidad Contratante y contratista	
Desde el inicio de la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	
Fecha de terminación del Contrato	
Mediante verificación de la normatividad tributaria	
Mensual	

9	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Perdida o Daño del bien, los bienes se extravíen o sufran algún tipo de daño durante la ejecución del contrato previo al recibo a satisfacción	
La imposibilidad de la debida ejecución del contrato	
2	
3	
5	
Medio	
Contratista	
Seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, realizar seguimiento sobre inventario de los bienes a intervenir, a fin de corroborar que estos sean devueltos completos y en buen estado, estimación contractual en caso de pérdida, daño o hurto, a fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad que respaldan el riesgo	
2	
3	
5	
Medio	
SI	
Contratista	
Desde el inicio de la ejecución del contrato	
Hasta el plazo de vigencia de las pólizas que respaldan la ejecución del contrato	
Mediante la entrega y recibo sobre inventario, de los bienes a intervenir, informe del supervisor.	
Seguimiento permanente al inventario de los bienes de la Entidad	

10	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Sufrir diferentes tipos de desastres naturales como inundaciones, movimiento de placas tectónicas y/o lluvias intensivas, que imposibiliten la ejecución del contrato	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logísticos y operacionales para la ejecución, daños inminentes en la zona de ejecución, que impidan el desarrollo del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales, y tomar las acciones preventivas necesarias	3	3	6	Alto	SI	Supervisor / Ejecutor / Contratista	Desde la planeación, el establecimiento de los requisitos de ejecución, y legalización del contrato	Plazo ejecución contrato	Control constante a la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual	Semanal
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Bloqueos en las vías y/o protestas - Alteración del orden publico	Demoras en la entrega del objeto contractual	3	3	6	Alto	Entidad/ Estado	Verificación y monitoreo de noticias ante cualquier eventualidad que altere el orden publico	3	3	6	Alto	SI	Supervisor / Ejecutor / Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Plazo ejecución contrato	Monitoreo y revisión de las noticias acerca de la alteración del orden publico	Diario

12	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual por parte del contratista	3	5	8	Extremo	Contratista	Póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	SI	Contratación / Supervisor	Desde la adjudicación del contrato	Plazo ejecución contrato	Supervisión de la ejecución contractual	Diario
13	General	Externo	Ejecución	operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	La imposibilidad de la debida ejecución del contrato	3	4	7	Alto	contratista	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	3	2	5	Medio	SI	Contratación / Supervisor	Desde la adjudicación del contrato	Plazo ejecución contrato y 3 años mas	Supervisión de la ejecución contractual	semanal

14	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Incumplimiento parcial del objeto contractual por parte del contratista	3	2	5	medio	Contratista	Suficiencia de la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra	3	1	4	Bajo	NO	Contratación / Supervisor	Desde la entrega evidenciada del objeto contractual (acta de recibo a satisfacción)	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad	Supervisión postcontractual	Semanal
15	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental / Regulatorio	Por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	Incumplimiento parcial del objeto contractual por parte del contratista	3	2	5	medio	Contratista	Suficiencia de la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra	3	1	4	Bajo	NO	Contratación / Supervisor	Desde la adjudicación del contrato	Plazo ejecución contrato	Supervisión de la ejecución contractual	Diario

Ordenador del gasto

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Jordan Andres Guzman Majin
TASD Grupo Precontractual SGC

Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Téllez
Estructurador del proceso

Reviso: Abg. Rosa Yaneth Fuentes M
Coordinadora Grupo Precontractual SGC